

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Referencia: 25286-31-03-001-2009-000564-01

Encontrándose el expediente al despacho se hace necesario, antes de desatar el recurso de apelación propuesto contra la sentencia de primera instancia, y en aras de esclarecer los hechos materia de controversia, hacer uso de la facultad oficiosa de los artículos 169 y 170 del CGP, incorporando al dossier las copias que condensan las actuaciones del proceso ejecutivo 1996-11268 seguido en el Juzgado 9° Civil del Circuito de Bogotá contra los aquí demandados, documentación entre la que se encuentra el acta que refleja la diligencia de entrega cumplida en ese certamen compulsivo y que comprometió a la heredad pretendida en pertenencia, esto, para que los intervinientes, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto de esas piezas en el término de ejecutoria de este proveído.

En firme ingrese al despacho para continuar el trámite de la instancia.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

JAIME LONDONO SALAZAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb8a4f659bcf111c4d8718db226a46177427b5da13bbc94ca2f954ef5a
c9268d

Documento generado en 16/02/2021 08:53:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>